



NOTA INFORMATIVA

OPOSICIÓN 2025 (CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y OTROS)
PROCEDIMIENTO PARA EL VISADO DE LA EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA EN CENTROS PRIVADOS Y PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (CONSERVATORIOS PROFESIONALES MUNICIPALES Y ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES) DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

CALENDARIO, HORARIO Y LUGAR

Días: 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 2025.

Horario: 9 a 14 horas.

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Dirección: Avenida de La Fama, n.º 15. 30006 Murcia.

CITA PREVIA

Solo serán atendidas aquellas solicitudes realizadas mediante el sistema de cita previa. Para ello, el/la interesado/a o su representante, solicitará cita previa en <http://citaedu.carm.es/>, seleccionando, tras la cumplimentación de los datos personales, los siguientes campos:

- **Centro:** Murcia-VISADO OPOSICIONES 2025 Consejería de Educación SALÓN DE ACTOS
- **Servicio:** INSPECCIÓN-Visado de experiencia docente

Los días de petición de cita previa para el visado extraordinario de la experiencia docente en centros educativos privados y de titularidad municipal para la Oposición 2025 (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros) y para la configuración de la lista de interinos son los días 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 2025. Desde el momento de publicación de esta nota informativa ya se puede reservar el día y hora para la cita en la web <http://citaedu.carm.es/>

Se recuerda que no es imprescindible que asista la persona interesada, especialmente si no dispone de permiso para ausentarse del trabajo, pudiendo delegar en la persona representante que estime conveniente, quien acudirá con la documentación justificativa indicada en el apartado siguiente.





DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR

- Original y copia del modelo de certificado de servicios en centros privados según Anexo XII (A-B, según el caso) de la Orden de 20 de noviembre de 2024 (BORM n.º 272 del 22-11-2024, suplemento n.º 7) o del certificado expedido por el propio centro educativo debidamente cumplimentado, firmado por el Director o la Directora y con el sello original del centro educativo correspondiente¹.

Importante: no se visarán fotocopias aunque estén realizadas a color. La firma del Director o Directora y el sello deben ser originales.

- Contrato de trabajo, en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, así como el nivel educativo y la especialidad correspondiente a las enseñanzas regladas autorizadas.
- Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

MUY IMPORTANTE

Antes de acceder al edificio para el visado de la documentación por la Inspección de Educación, la persona interesada o, en su caso, su representante deberá asegurarse de lo siguiente:

- 1) Que las fechas de inicio y finalización de la impartición de docencia en las enseñanzas autorizadas invocadas, en el modelo de certificado de servicios prestados en centros privados/centros de titularidad municipal (Anexo XII A-B, según el caso) o del certificado expedido por el propio centro educativo, son coincidentes con las fechas aportadas en el contrato de trabajo y en el informe de la vida laboral, no siendo posible su visado en aquellos casos en que estas no sean coincidentes.**
- 2) Que acude con toda la documentación a aportar: contrato de trabajo e informe de la vida laboral en papel.**
- 3) Que el certificado de los servicios prestados es original (no se visarán fotocopias a color) y que viene con la firma del Director o Directora y el sello original del centro educativo.**

¹ En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto de certificado del Director/a, con la conformidad del Inspector mediante certificado de la Inspección Educativa, de acuerdo con los datos que obren en dicho servicio.





CONSIDERACIONES

- Se recuerda que no es imprescindible que asista la persona interesada, especialmente si no dispone de permiso para ausentarse del trabajo, pudiendo delegar en la persona representante que estime conveniente, quien acudirá con la documentación justificativa indicada en el apartado anterior.
- Los certificados de servicios prestados en centros privados emitidos en años anteriores por la Inspección de Educación o de otras Administraciones educativas, en el caso de centros privados de fuera del ámbito de la CARM, serán válidos, por lo que no es necesario volver a visar dichos servicios prestados.
- No se visarán aquellos certificados cuya fecha de inicio y finalización no coincida con la indicada en el contrato de trabajo y en el informe de vida laboral, salvo en el caso de quienes estén impartiendo docencia en el curso actual. En estos casos, se considerará como fecha de finalización el 30 de junio de 2025, que deberá figurar expresamente en el certificado a visar por la Inspección de Educación.
- Se recuerda que la persona aspirante tiene derecho a que, en su caso, se le vise dentro de ese periodo el tiempo que pudiera figurar en el informe de vida laboral como «vacaciones retribuidas y no disfrutadas», correspondiente al contrato laboral aportado. En estos casos, es conveniente que dicho periodo aparezca incluido dentro del tiempo de docencia que se certifica.
- Solo se visarán certificados de servicios prestados en centros privados (Anexo XII-A) y en centros públicos de titularidad municipal (Anexo XII-B) pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que se trate de centros educativos autorizados, indicando su número de código y la normativa de autorización correspondiente.
- **IMPORTANTE:** el documento visado por la Inspección de Educación no tiene validez a efectos de registro. Deberá ser presentado, según proceda, por la persona interesada en el procedimiento de rebaremación de la lista de interinos o en la fase de concurso de la oposición.

Fdo.: A. Francisco Ferrández Nortes

Inspector Jefe Adjunto de Educación de Coordinación y Régimen Interior

